



RESOLUCION EXENTA Nº 895

COYHAIQUE, 17 JUN. 2013

**APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM MUNICIPALIDAD DE CISNES  
Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 08.05.2013, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Cisnes, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calles y/o pasajes: Costanera (Pto.Gaviota), Diversas Caletas(Pto.Gala), Pasaje 2 (La Junta), Los Cipreses 2 (Pto. Cisnes), 12 de Febrero (La Junta), 18 de Septiembre (La Junta), 1º de Noviembre (La Junta) y Pasaje 1 (La Junta), con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 22º Llamado.
- b) El Acuerdo Core Nº3.308 de 31.08.2013 del Consejo Regional de Aysén que aprueban la distribución porcentual comunal de fondos para el Programa de Pavimentos Participativos, 22vo llamado.
- c) La Resolución Exenta Nº121 de 26.02.2013 de la Seremi Minvu Región de Aysén, que aprueba el listado definitivo de proyectos seleccionados y en lista de espera del Programa de Pavimentos Participativos 22vo llamado.
- d) El D.S. Nº 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- e) La Ley 20.641 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
- f) Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. Nº 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. Nº355/77 (V. y U.)
- g) La Resolución Nº1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Nº74 de 29.12.2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

**RESOLUCION:**

- 1) Apruébase en todas sus partes el Convenio Ad Referéndum, de fecha 08.05.2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Cisnes, para la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa 22º Llamado, para las calles y/o pasajes Costanera (Pto.Gaviota), Diversas Caletas(Pto.Gala), Pasaje 2 (La Junta), Los Cipreses 2 (Pto. Cisnes), 12 de Febrero (La Junta), 18 de Septiembre (La Junta), 1º de Noviembre (La Junta) y Pasaje 1 (La Junta), por un monto total de **\$846.488.000.-** (ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
22 LLAMADO  
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 08.05.2013, comparece don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°13.436.896-9 en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **LUIS ARSENIO VALDES GUTIERREZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°8.967.468-9, domiciliado en Pto. Cisnes, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Cisnes**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO** : De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 46 de la Ley N° 8.946, sobre Pavimentación Comunal; el D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el D.S. N° 791 (Hacienda), de 10.07.2000 que modifica el presupuesto del Tesoro Público y Servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1820/2003 (V. y U.) y sus modificaciones que fijan el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa derogando la Resolución Exenta N°1930/1997 y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo Core N°3.308 de 31.08.2013 que aprueba la distribución Porcentual Comunal de Fondos Sectoriales para la aplicación del 22 Llamado; la Resolución Exenta N°121 de 26.02.2013 (SEREMI MINVU Región de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Vigésimo Segundo Llamado, el que ha seleccionado en la **Comuna de Cisnes**, los siguientes proyectos;

**SEGUNDO** : Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE</b>	<b>TRAMO (entre calles)</b>	<b>Longitud Metros Lineales (referenciales)</b>
<b>Costanera (Pto.Gaviota)</b>	<b>Tramo Completo Según Diseño</b>	<b>270</b>
<b>Diversas Caletas (Pto.Gala)</b>	<b>Tramo Completo Según Diseño</b>	<b>330</b>
Pasaje 2 (La Junta)	Hernando Magallanes - Pasaje Sin Nombre	102
Los Cipreses 2 (Pto. Cisnes)	Los Cipreses 1 - Arturo Prat	57
12 de Febrero (La Junta)	18 de Septiembre - Caletera	167
18 de Septiembre (La Junta)	Felipe Igor - 5 de Abril	676
1° de Noviembre (La Junta)	Diego Portales - Caletera	314
Pasaje 1 (La Junta)	Hernando Magallanes - Pasaje Sin Nombre	102

**A P O R T E S :**

<b>NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE</b>	<b>SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$</b>	<b>MUNICIPALIDAD \$</b>	<b>COMITE \$</b>
<b>Costanera (Pto.Gaviota)</b>	<b>47.881.680</b>	<b>3.808.770</b>	<b>2.720.550</b>
<b>Diversas Caletas(Pto.Gala)</b>	<b>58.521.760</b>	<b>4.655.140</b>	<b>3.325.100</b>
Pasaje 2 (La Junta)	18.695.540	1.521.730	1.521.730
Los Cipreses 2 (Pto. Cisnes)	16.984.000	1.351.000	965.000
12 de Febrero (La Junta)	82.800.080	6.586.370	4.704.550
18 de Septiembre (La Junta)	335.166.480	26.660.970	19.043.550
1° de Noviembre (La Junta)	155.683.440	12.383.910	8.845.650
Pasaje 1 (La Junta)	28.741.680	2.286.270	1.633.050

<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$744.474.660.-</b>	<b>\$59.254.160</b>	<b>\$42.759.180</b>
------------------	------------------------	---------------------	---------------------

<b>TOTAL</b>	<b>\$846.488.000.-</b>
--------------	------------------------

**TERCERO** : Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$846.488.000.-** (ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de \$744.474.660.- (setecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos), gasto que se imputará al ítem 02, Asig. 004 del presupuesto respectivo.

La Ilustre Municipalidad de Cisnes, enterará la suma de \$59.254.160.- (cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pesos), aporte que se imputará al ítem .....Asig. .... del presupuesto Municipal.

Con un aporte de los Comités de Pavimentación; Costanera (Pto.Gaviota), Diversas Caletas(Pto.Gala), Pasaje 2 (La Junta), Los Cipreses 2 (Pto. Cisnes), 12 de Febrero (La Junta), 18 de Septiembre (La Junta), 1º de Noviembre (La Junta) y Pasaje 1 (La Junta). De \$42.759.180.- (cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta pesos), gasto que se imputará al ítem ..... Asig. ...., del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

**CUARTO** : Cabe hacer presente que de las obras mencionadas en la cláusula segunda correspondientes a:

<b>NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE</b>	<b>TRAMO (entre calles)</b>	<b>Longitud Mts. Lineales</b>
<b>Costanera (Pto.Gaviota)</b>	<b>Tramo Completo Según Diseño</b>	<b>270</b>
<b>Diversas Caletas(Pto.Gala)</b>	<b>Tramo Completo Según Diseño</b>	<b>330</b>

Serán licitadas por la Municipalidad por el sistema de Licitación Pública, Propuesta Privada, o Contratación Directa por cotizaciones y contra facturas, según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°18.695.- quedando facultada para parcializar el monto asignado como estime pertinente.

**QUINTO** : Sin perjuicio de lo anterior la Ilustre Municipalidad de Cisnes deberá asumir las siguientes obligaciones:

a).- Deberá licitar, adjudicar y contratar la obra al más breve plazo. El Serviu Región de Aysén, se reserva el derecho a retirar los fondos asignados si la gestión de la Ilustre Municipalidad de Cisnes hace prever, a criterio del Serviu Región de Aysén, que los recursos no serán gastados dentro del plazo.

b).- Deberá informar de la programación financiera de la obra y de las variaciones a ésta que se le produzcan durante el desarrollo del contrato.

c).- Los días 30 de cada mes, deberá informar al Serviu Región de Aysén, (Departamento Programación y Control), por el medio escrito más expedito (Fax N°210138), el avance físico acumulado de la obra ocupada durante el período de ejecución del contrato y la proyección de los dos meses siguientes.

**SEXTO** : Tan pronto se contraten las obras, se deberá informar al Serviu Región de Aysén de:

a).- La programación financiera del contrato (monto mensuales en miles de pesos), y las variaciones que se produzcan durante el desarrollo de éste.

b).- Presupuesto del contrato, desglosado en partidas o etapas, expresando la unidad, cantidad, precio unitario y valor total de cada una de éstas (adjuntar croquis si procede).

c).- Especificaciones técnicas, si fuere procedente.

d).- El plazo del contrato en días corridos.

e).- Nombre del contratista.

La Ilustre Municipalidad de Cisnes deberá remitir las actas de recepción de obra, al Serviu Región de Aysén por el medio más expedito (Fax N°210138).

Los pagos se ejecutarán mediante facturas remitidas a nombre de Serviu Región de Aysén, Freire N°5, Coyhaique, R.U.T. N°61.823.000-7, con la visación de Ilustre Municipalidad de Cisnes y el Serviu.

Las facturas deberán acompañarse con un detalle o estado de pago, que desglose la cantidad y valor de las partidas del presupuesto que se cancela.

**SEPTIMO** : La Ilustre Municipalidad de Cisnes según lo indicado en su Ord. 63/587 de 03 de Abril de 2013 enterará los aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu en los montos y plazo que se indican a continuación:

<b>APORTES</b>	<b>MONTO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>
<b>1</b>	<b>\$20.000.000.-</b>	<b>MAYO 2013</b>
<b>2</b>	<b>\$20.000.000.-</b>	<b>OCTUBRE 2013</b>
<b>3</b>	<b>\$19.254.160.-</b>	<b>SEPTIEMBRE 2013</b>
<b>4</b>	<b>\$42.759.180.-</b>	<b>ENTRE MAYO Y SEPTIEMBRE 2013</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$102.013.340.-</b>	

**OCTAVO** : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en que se inicia el Programa, lo que deberá constar en el Convenio respectivo y ser objeto de aprobación por el Concejo Comunal. En caso de que el Municipio no de cumplimiento a ninguna de las dos alternativas de ingreso de aportes al SERVIU, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos sectoriales comprometidos en dicha comuna, seleccionando proyectos de la lista de espera de acuerdo a la distribución existente del Gobierno Regional y según el orden de prioridad obtenido por éstos o en su defecto disminuyendo el arrastre del Programa. El SERVIU comunicará al Gobierno Regional respectivo los compromisos financieros asumidos por los Municipios de la Región y los plazos límites establecidos en cada convenio para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Podrá también solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse incumplimiento del Municipio respecto del integro de los aportes convenidos y del cumplimiento de los plazos establecidos para enterar dichos aportes en la caja del SERVIU.

**NOVENO** : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de aquellas obras de los proyectos antes singularizados que no sean licitados por la Municipalidad, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de las obras como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

**DECIMO** : Don **LUIS ARSENIO VALDES GUTIERREZ** en la calidad en que actúa, viene en conferir mandato especial, al Serviu Región de Aysén, para **modificar convenio ad referendum** de pavimentos participativos del 22 llamado, sin la comparecencia de la Municipalidad de Cisnes, **para el único y exclusivo caso de aumentos de aportes de SERVIU REGION DE AYSEN.**

En el desempeño de este mandato el Serviu Región de Aysén podrá suscribir los instrumentos que se requieren para el logro del fin perseguido, otorgándole para estos efectos el mandante todas las facultades necesarias para el buen desempeño de estas labores, en relación con los instrumentos señalados en la cláusula primera.

En general, el presente mandato faculta al mandatario para realizar todos los actos necesarios para la gestión que se le encomienda, entendiéndose premunido de todas las facultades expresas que requieran las leyes, y de tantas cuantas pudiera tener el mandante si actuara personalmente.

Se deja constancia que dada la naturaleza de este mandato no será remunerado y el mandatario queda relevado de la obligación de rendir cuenta de su gestión y de probar la fuerza mayor o el caso fortuito que pudieren impedirle cumplir su cometido.

**DECIMO PRIMERO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente Convenio se suscribe Ad-referendum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

**DECIMO TERCERO:** Las personerías de las partes no se insertan por ser ampliamente conocida de éstas.

- 2) El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Item 02, Subtítulo 31, Asig. 004, Cod. Bip. 30124134-0 del presupuesto, Serviu Región Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.

  
**NELSON QUINTEROS FUENTES**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

PRF/CBB/msv

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Cisnes.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Ser

